

RESOLUCIÓN No. 108
(15 MAY 2014)

“Por medio de la cual se cierra el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la Vía Departamental Rosario - El Vado, sector K14+300 Puente El Vado, en el Municipio del Rosario, Departamento de Nariño”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, los artículos 19 y 20 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en sus artículos 209 y 211 - De La Función Administrativa, regula a dicho nivel lo concerniente al tema de principios que rigen la función administrativa señalando que está al servicio de los intereses generales y que procurará el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010, establece las Autoridades de Tránsito en su orden, denominando en segundo lugar subsiguiente al Ministerio de Transporte, a los Gobernadores y Alcaldes.

Que el artículo 119 de la mencionada Ley, establece la Jurisdicción y Facultades para los Procedimientos de Control de Tránsito, estableciendo qué: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el artículo 16 la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, señala Integración de la Infraestructura de Transporte a cargo de los Departamentos.

Que según los artículos 19 y 20 Ibídem - Funciones y Responsabilidades sobre la Infraestructura de Transporte, mencionan que corresponde a los Departamentos la planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte, al igual que determinar su conservación y construcción.

Que la Vía Rosario – El Vado cuenta con una longitud de 14.3 kilómetros, es una vía de secundaria responsabilidad del Departamento de Nariño que comunica a la cabecera municipal del Rosario con la vía Panamericana Norte (Departamento del Cauca), tiene superficie de rodadura a nivel de afirmado en mal estado; sin que se ocasione interrupción permanente en el tránsito, presenta deficiencia en las obras de drenaje en alcantarillas y cunetas, la vegetación a los lados de la vía es voluminosa y además presenta un sitio crítico para la seguridad de vehículos en el K4+800 el cual necesita ampliación con corte en roca.

Que en el K14+300 se encuentra el Puente El Vado sobre el Río Patía límite con el Departamento del Cauca, el cual se encuentra en malas condiciones estructurales, en



tablado de piso, tensores, pendolones, pernos y anclajes; tiene una luz de 97.2 metros y ancho de tablero de 2.30 metros, es un puente colgante con cables de 2 pulgadas y tablero formado por cherchas metálicas y tablones en madera, la estructura de soporte está conformada por anclajes en concreto y torres en concreto reforzado, presenta averías en los pasamanos, platinas y pendolones debido a los sobre-esfuerzos al que es sometido además de las cargas oscilatorias exageradas al paso de vehículos.

Que mediante oficio No. DAGRD-168 fechado el día 7 de Mayo del año en curso, la Doctora LINA DORADO GONZALES en calidad Directora de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastre DAGRD – Nariño, remite informe presentado por el Señor JESUS EDUARD VIVEROS, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de El Rosario, en el cual se informa el colapsó del tablado en madera y pendolones que pone en inminente peligro el tránsito de vehículos sobre el puente.

Que la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento viene efectuando visitas de seguimiento y evaluación del puente, realizando las recomendaciones de tipo técnico y de seguridad sobre el mal estado del mismo.

Que es necesario cerrar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la Vía Departamental Rosario - El Vado sector *K14+300 Puente El Vado*, en el Municipio del Rosario, Departamento de Nariño e informar de este Acto Administrativo a los Alcaldes de los Municipios del Rosario del Departamento de Nariño y Mercaderes del Departamento del Cauca, además a los transportadores y comunidades usuarias del servicio para que se notifiquen de este cierre.

Que igualmente es necesario que el Alcalde Municipal del Rosario, a través de su Secretaría de Tránsito realice las señalizaciones informativas y preventivas sobre el cierre de las vías.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cerrar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la Vía Departamental Rosario - El Vado sector *K14+300 Puente El Vado*, en el Municipio del Rosario, Departamento de Nariño", a partir de la fecha de suscripción del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión, a los Alcaldes de los Municipios de El Rosario - Departamento de Nariño y Mercaderes - Departamento del Cauca, para lo de su competencia; así mismo, a los transportadores y comunidades usuarias del servicio.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de ésta Resolución a la Oficina de Prensa de la Gobernación de Nariño y a los Alcaldes de los Municipios de El Rosario - Departamento de Nariño y Mercaderes - Departamento del Cauca, y a la Gobernación del Cauca, para que adelanten todas las actividades necesarias a la divulgación de la información sobre el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la Vía Departamental Rosario - El Vado sector *K14+300 Puente El Vado*, en el Municipio Del Rosario, Departamento de Nariño".



ARTICULO CUARTO: Solicítese al Alcalde del Municipio de El Rosario - Departamento de Nariño, realizar la señalización necesaria sobre el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la Vía Departamental Rosario - El Vado, sector *K14+300 Puente El Vado*, en el Municipio del Rosario, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las gestiones pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca, con el fin de solicitar apoyo para realizar la señalización necesaria sobre el cierre del tránsito vehicular, de semovientes sobre la Vía Departamental Rosario - El Vado, sector *K14+300 Puente El Vado*, en el Municipio del Rosario, Departamento de Nariño.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia a la estación de Policía del Municipio del Rosario – Nariño, para que vigile el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Realizar las gestiones pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca, para que se realicen el apoyo por parte de la Estación de Policía del Municipio de Mercaderes, Cauca, para que vigile el cumplimiento del acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Realizar las gestiones administrativas, técnicas, financieras y legales pertinentes para la contratación inmediata de los estudios de preinversión y de la obra física tendientes a la solución de la calamidad presentada.

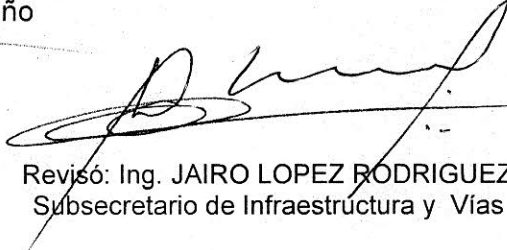
ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Pasto a los, **15 MAY 2014**


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño


Vo Bo.: Ing. JAVIER LOPEZ CASTRO
Secretario De Infraestructura y Minas


Revisó: Ing. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ
Subsecretario de Infraestructura y Vías


Vo Bo.: Dr. JOSE ANTONIO TORRES
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Andrea Guerrero Rosero
Abogada Contratista SIMD


Proyectó: Fredy Trejo Coral
Profesional Universitario SIMD